

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de especialista en Ciencias de la Salud en Medicina de Urgencias y Emergencias.

El trámite de información pública se realizará a través del portal web del Ministerio de Sanidad:

https://www.sanidad.gob.es/normativa/consultas/home.htm

A través de la misma se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, durante el plazo de quince días naturales, hasta el 21 de junio de 2023, a través del siguiente buzón de correo electrónico: proyectosnormativos-dgorden@sanidad.gob.es .

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de real decreto referida.



## Antecedentes de la norma

El artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, determina que, corresponde al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Sanidad y Universidades, previo informe de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y de la organización u organizaciones colegiales que correspondan, el establecimiento de los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud.

Asimismo, el Capítulo III del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud, regula el procedimiento y criterios para la solicitud de nuevos títulos de especialista en Ciencias de la Salud.

Siguiendo lo dispuesto en esta norma, la Comisión de Recursos Humanos del SNS, en su reunión de 21 de marzo de 2023, propuso el desarrollo de un nuevo título de especialista en Ciencias de Salud en Medicina de Urgencias y Emergencias, al que podrían acceder las personas con título que habilite para el ejercicio de la Medicina en España.

Se han recabado los informes preceptivos de:

- Ministerio de Universidades, remitido el 19 de abril de 2023.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, remitido el 12 de mayo de 2023.
- Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, remitido el 1 de junio de 2023.

A la vista de los informes recabados, la Dirección General de Ordenación Profesional ha resuelto con fecha 5 de junio de 2023 estimar la solicitud del título de especialista en Ciencias de la Salud en Medicina de Urgencias y Emergencias, dando traslado de la misma a la Comisión de Recursos Humanos del SNS, de quien partió la propuesta.

## Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Mejorar la asistencia sanitaria urgente y en emergencias a través de la mejora de las competencias de las/os médicas/os especialistas en Ciencias de la Salud.

## Necesidad y oportunidad de su aprobación

Los objetivos de la norma son imprescindibles de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias



Objetivo de la norma	Establecer una nueva especialidad en Ciencias de la Salud en Medicina de Urgencias y Emergencias con acceso para las personas con título que habilite para el ejercicio de la Medicina en España.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen otras alternativas viables para la adquisición de las competencias necesarias para la atención de los problemas de salud urgentes y las emergencias médicas.

Madrid, 06 de junio de 2023